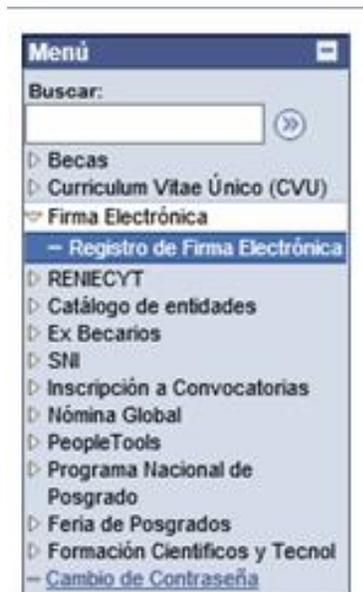




Firma del Convenio de Asignación de Beca

El candidato deberá firmar la solicitud de beca con la firma electrónica que se obtiene desde la plataforma electrónica en el apartado “Firma electrónica” -> “Registro de Firma Electrónica”. Esta firma electrónica también le servirá para que, en caso de ser asignada la solicitud, pueda firmar el Convenio de Asignación de Beca, así como para el trámite de otros apoyos en el futuro, por lo que es importante que la conserve a buen resguardo. Si su palabra clave es olvidada se puede recuperar entrando en el apartado “Firma electrónica” y “Registro de Firma Electrónica” y junto al recuadro donde se debe colocar la palabra clave de la firma electrónica se encuentra la opción “Recuperación de la firma electrónica”



Registro de firma

ID Usuario: X_osanchez2187

FIRMA ELECTRÓNICA

La firma electrónica tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 1834 y 1834 Bis del Código Civil Federal, así como lo señalado en el artículo 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su instrumentación a través de este medio se encuentra debidamente sustentada, en el sentido de que para efectos formales, la firma electrónica es aquel conjunto de datos, como códigos o claves criptográficas privadas, en forma electrónica, que se asocian inequívocamente a un documento electrónico, que permite identificar a su autor, es decir que es el conjunto de datos en forma electrónica anexos a otros datos electrónicos o asociados funcionalmente con ellos, utilizados como medio para identificar formalmente al autor o a los autores del documento que lo recoge, por lo que la firma electrónica permite identificar a la persona que realiza la transacción.

Instrucciones:

Para realizar el proceso de registro de firma electrónica deberá ingresar por duplicado una palabra de un mínimo de 8 caracteres (recomendado), evitando el uso de los siguientes caracteres (!"#\$%&'()*+?;@[]_{}:), donde esta palabra será registrada en el sistema en un formato ilegible. La firma electrónica tiene validez legal por lo que le recordamos que su clave (palabra de firma) es personal, confidencial e intransferible. Esta firma será añadida a los documentos correspondientes en forma explícita.

Cuando nos dispongamos a salvar, si su palabra no coincide con la que se encuentra registrada en el sistema, se emitirá un mensaje de error y no podrá realizar el proceso hasta que haya ingresado la clave correcta.

Para el caso en que se desee modificar la palabra clave, será necesario primero, salir de la aplicación y volverse a firmar, reingresar la clave anterior, para posteriormente ingresar por duplicado la nueva clave de firma.

Registro de Firma

Palabra Clave para Firma:

Confirmación de Palabra Clave:

Cambio de firma

Restablecer Firma Electrónica

En caso de No recordar la palabra de firma electrónica, favor de revisar que su correo electrónico ceci_huiti@hotmail.com sea el correcto, ya que a dicho correo se le enviará un código de cancelación, mismo que deberá de ingresar en el recuadro Ingrese Código de Cancelación.

En caso de que el correo electrónico que tenemos registrado no sea el correcto, favor de comunicarse al CST a través del correo electrónico cocost@conacyt.mx; o bien, a los teléfonos 53 22 77 08 y 01 800 800 8649 desde el interior del país, con un horario de atención de lunes a viernes de 9.00 a 19.00 horas, sábado de 10:00 a 15:00 horas.

[Envía a Correo Código de Cancelación](#)

Ingrese Código de Cancelación:

[Restablecer Firma](#)

[Guardar](#)